

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

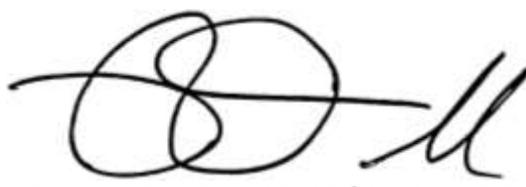
Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00240 00

La documental allegada al *dossier* virtual con consecutivos “45”, “46” y “49” al “55”, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales a que haya lugar.

De otro lado, obre en autos los escritos aportados por la abogada **Heidy Natalie García González**¹, los cuales se tendrán para los menesteres pertinentes.

Asimismo, en vista que la demandada no cumplió con el acuerdo al que se llegó en diligencia de agosto 11 de 2021, el Despacho una vez en firme esta providencia señalara fecha para reanudar la audiencia convocada mediante proveído del día 3 de esa misma calenda².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 061 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA³

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7f4b0655871181bfa0b2929de451054bd53b0a2f5dde98a68dba687abaf188**
Documento generado en 21/09/2021 05:37:38 PM

¹ Archivos digitales “47JustificacionInasistencia” y “48JustificacionInasistencia”.

² Archivo digital “32AutoFijaFecha”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>